



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2018-UNTELS

Villa El Salvador, 27 de agosto de 2018

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 27 de agosto de 2018, se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva conferir el Grado Académico de Bachiller a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable....";

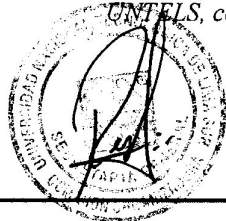
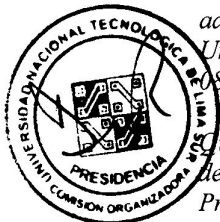
Que, en el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación...";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2017-UNTELS, de fecha 12 de julio de 2017, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, adecuado a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y a los Lineamientos para elaborar el Estatuto de la Universidad Pública en Proceso de Constitución, aprobados mediante Resolución Viceministerial N° 0088-2017-MINEDU de fecha 18 de mayo de 2017;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2018-UNTELS, de fecha 18 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 572-2018-UNTELS-CO-P-SG-ORAGT de fecha 22 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos, informa al Vicepresidente Académico, que un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, han cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNTELS, para obtener el Grado Académico de Bachiller, por lo que solicita su aprobación mediante el acto administrativo respectivo;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 27 de agosto de 2018, se acordó por unanimidad conferir el Grado Académico de Bachiller a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, UNTELS, conforme a lo señalado en el párrafo precedente;





.../// **REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 155-2018-UNTELS**

En cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184 de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014 y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad que otorgan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

PRIMERO.-CONFERIR el Grado Académico de Bachiller a un (01) egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, un (01) egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y dos (02) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur-UNTELS, conforme a la relación siguiente:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	CASTAÑEDA RAMOS, JOSSELYN RUBETH

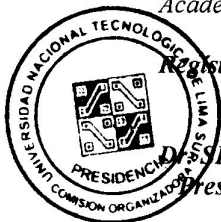
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	TORRES RAMOS, SAUL NESTOR

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	
N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	AGUILAR GARCIA, MARCIA LISBETH
2.	HUAMANI VILLANUEVA, JOEL

SEGUNDO.-HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para los trámites respectivos.

TERCERO.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional, encargándose el cumplimiento al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNTELS.

CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Registro Académico, Grados y Títulos de la UNTELS.



Regístrese, comuníquese y archívese

D. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General